

 AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	REQUISITOS TRÁMITE		
	Título: EVALUACIÓN DE OBSTÁCULOS POR ALTURA, INTERFERENCIAS RADIOELÉCTRICAS Y USOS DE SUELOS.		
Clave: GCEP-1.0-20-032	Versión: 01	Fecha: 16/08/2018	Pág.: 1 de 1

Este documento permite relacionar los requisitos de los diferentes trámites que se realizan en la UAEAC para ser publicados en la página web de la Entidad www.aerocivil.gov.co

REQUISITOS		Expedición	Adición
01	Solicitud Dirigida al DIRECTOR DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN ÁREA , firmada por el solicitante y/o representante legal. Mencionada solicitud, deberá ser radicada en la UNIDAD DE CORRESPONDENCIA , ubicada en la Avenida EL DORADO No. 103-15 primer piso Bogotá.		X
02	Diligenciar el formulario adjunto "Solicitud de Evaluación de Obstáculos por Altura, Interferencias Radioeléctricas y Usos de Suelos".		X
03	Plan de manejo ambiental, si su solicitud corresponde a una construcción destinada al almacenamiento de sustancias, artículos perecederos, rellenos sanitarios o sitios dispuesto para la disposición de residuos sólidos.		X
04	01 plano a Escala 1:2000 o la de mayor escala disponible del sector, generada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, indicando en el plano la ubicación del sitio.		X
05	Copia pago de derechos de estudio, que se cancela en la Tesorería del Aeropuerto EL DORADO o de cada Regional (tener en cuenta Nota 1 y 2).		X

Una vez radica su solicitud y toda la documentación corresponda correctamente, se dará inicio al trámite y se emitirá respuesta en el término de 30 días hábiles mediante oficio suscrito por el Director de Servicios a la Navegación Aérea a vuelta de correo certificado. Por lo tanto, deberá ser muy específico con la dirección del lugar de correspondencia, correo y número telefónico de contacto.

NOTA 1: Para trámite de construcciones, torres o antenas de comunicaciones de telefonía fija y móvil, antenas de emisoras o TV, mástil o torres de medición o generación de energía eólica, se debe radicar individualmente cada torre o antena con su recibo correspondiente. El Pago de derechos de estudio por cada obstáculo, corresponde a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente, el cual puede ser cancelado en la Tesorería del Aeropuerto EL DORADO o de cada Regional.

NOTA 2: Para trámites de redes eléctricas de media y alta tensión, se deberá realizar una única solicitud realizando el pago de 2 Salarios mínimos mensuales legales vigentes por la totalidad de las torres.